

Bogotá, D. C.

21022026E2015864
Código de Verificación: fb48f

Señor

LUIS GUILLERMO PÉREZ PÉREZ

LITTLE GUARDIANS' FOUNDATION

Correo electrónico: control@littleguardians.org

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1022590 del 29/04/2026 respecto a Solicitud integral de documentos, cartografía oficial, determinantes ambientales, instrumentos de ordenamiento territorial, estudios técnicos, información ambiental, información contable y soportes de inversiones sociales y ambientales relacionadas con Tauramena, Villanueva y el Bloque Llanos 34.

Respetado señor Pérez,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha recibido comunicación del radicado del asunto, donde se solicita:

35. *Remitir la cartografía oficial disponible sobre ecosistemas estratégicos y áreas de importancia biológica o para la biodiversidad que cobijen total o parcialmente los municipios de Tauramena y Villanueva, Casanare.*
36. *Remitir cartografía, capas, inventarios o información disponible sobre humedales, coberturas asociadas a planicies inundables, áreas de conectividad ecológica, corredores de biodiversidad, zonas de regulación hídrica y demás capas ambientales relevantes para Tauramena y Villanueva.*
37. *Remitir los lineamientos técnicos vigentes aplicables para la identificación, delimitación, manejo, conservación o restauración de humedales, rondas hídricas, áreas de protección hídrica y suelos de protección ambiental.*
38. *Remitir cualquier instrumento técnico nacional aplicable al caso que sirva para valorar riesgo por inundación, estructura ecológica principal, conectividad ecológica, protección de servicios ecosistémicos hídricos y conservación de áreas de importancia ambiental.*
39. *Informar si el Ministerio cuenta con sistemas de información, visores, repositorios o plataformas oficiales donde pueda consultarse o descargarse información ambiental georreferenciada aplicable a Tauramena y Villanueva, remitiendo los enlaces exactos y las instrucciones de descarga.*
40. *Remitir, cuando exista cartografía, los metadatos correspondientes, indicando nombre de la capa, fuente, fecha, escala, metodología, sistema*

de coordenadas, entidad productora, limitaciones de uso y nivel de oficialidad.

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 3570 de 2011¹, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y de acuerdo con la base de datos espacial se evidenció los siguientes traslapes:

Área de Consulta (hectáreas)	321.235,42
------------------------------	------------

Ecosistemas Estratégicos

De acuerdo con el análisis geográfico, el área de interés se traslapa con Humedales:

TAURAMENA

Ecosistemas estratégicos	Nombre	Subzona hidrográfica	Área de traslape (ha)
Humedales	Permanente	Directos Río Metica entre ríos Guayuriba y Yucao	586,93
		Río Cusiana	3.198,60
		Río Túa y otros directos al Meta	6.197,69
	Temporal	Directos Río Metica entre ríos Guayuriba y Yucao	132,75
		Río Cusiana	17.240,67
		Río Túa y otros directos al Meta	150.421,87

¹ "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

VILLANUEVA

Ecosistemas estratégicos	Nombre	Subzona hidrográfica	Área de traslape (ha)
Humedales	Permanente	Directos al Río Meta entre ríos Humea y Upia (mi)	0,70
		Directos Rio Metica entre ríos Guayuriba y Yucao	164,99
		Río Túa y otros directos al Meta	2.059,07
		Río Upía	4.116,95
	Temporal	Directos Rio Metica entre ríos Guayuriba y Yucao	34,84
		Río Túa y otros directos al Meta	37.745,18
		Río Upía	18.863,46

Es importante considerar que los humedales son sistemas ecológicos de gran importancia en el planeta, proveen servicios de aprovisionamiento (agua, alimento, etc.), de regulación (inundaciones, clima, control erosión), y de soporte (nutrientes, hábitat, ciclo del agua, etc.).

En este sentido, es relevante propiciar su funcionalidad mediante la conectividad hidrológica y ecológica, entre otros, por lo tanto se debe tener en cuenta lo establecido en la **Ley 1753 de 2015** -Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018), en especial el **artículo 172** en el que se establece que las autoridades ambientales podrán restringir parcial o totalmente, el desarrollo de actividades de exploración y explotación minera y de hidrocarburos, actividades agropecuarias de alto impacto, así mismo, como lo establecido por el **Decreto ley 2811 de 1974** Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en especial **artículos 80, 83, 102 y 137**, las **Resoluciones No. 157 de 2004 y No. 196 de 2006** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el **Decreto No. 2245 de 2017** y la **Resolución No. 957 de 2018**, donde se establece que la administración y manejo de los humedales en Colombia recae en las Autoridades

Ambientales competentes.

Cabe destacar al respecto que, la **Resolución No. 157 de 2004** es clara en definir que las autoridades ambientales competentes son las que deben realizar la determinación de las características biofísicas, ecológicas, socioeconómicas y culturales de los humedales y de su dinámica espacial y funcional con el fin de definir e implementar medidas de manejo que garanticen su recuperación, uso sostenible y conservación.

En armonía con lo anterior, el Gobierno Nacional con la finalidad de generar mayor protección a los humedales expidió el **Decreto No. 2245 de 2017**, en el cual se establecieron los criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia, y a su vez, a través de la **Resolución No. 957 de 2018**, este Ministerio adoptó la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones", para que en articulación con las autoridades competentes, se realice el acotamiento de las rondas hídricas en su jurisdicción y se definan los lineamientos de uso para las rondas de los sistemas lénticos y lóticos. Así mismo, debe resaltarse la **Ley 2469 de 2025**, mediante la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático, y la **Ley 2478 de 2025**, que promueve la conservación y el uso sostenible de los humedales en el territorio nacional, establece mecanismos específicos para su protección y fomenta la participación comunitaria en su manejo y gestión.

BOSQUE SECO TROPICAL

De acuerdo con el análisis geográfico, el área de interés se traslapa con bosque seco tropical:

TAURAMENA

Ecosistemas estratégicos	Región	Área de traslape (ha)
Bosque Seco tropical	Llanos	1.928,76

VILLANUEVA

Ecosistemas estratégicos	Región	Área de traslape (ha)
Bosque Seco tropical	Llanos	1.064,45

El área de interés se traslapa con bosque seco tropical; cabe anotar que el elevado estado de fragmentación y degradación, además de las presiones antropogénicas que impactan al escaso bosque seco que queda en el país, hacen que este ecosistema sea de máxima prioridad para la conservación en Colombia.



El bosque seco tropical (BST), se define como “una formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperaturas superiores a los 24° C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos marcados de sequía al año (IAvH 1998). De acuerdo con Hernández (1990), esta formación corresponde a los llamados bosques higrotropofíticos o bosque seco tropical de *Holdridge*, aporta una amplia gama de servicios Ecosistémicos, como alimentación, producción de fibras, resinas, actividades socioculturales, captación de CO₂ y protección de suelos.

El Ministerio formuló el Programa nacional para la conservación y restauración del bosque seco tropical en Colombia, 2021, para abordar estrategias de preservación-protección, restauración, uso sostenible en el marco de la gobernanza, la gestión del riesgo y el cambio climático y cabe recordar que es determinante ambiental en el ordenamiento territorial. El programa se puede consultar en el siguiente link. <https://archivo.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Zonas-Secas/PROGRAMA BOSQUE SECO TROPICAL EN COLOMBIA.pdf>

Los bosques secos tienen la prioridad de conservación y restauración más altas del país, porque la intensidad de perturbación de este ecosistema es más alta que su capacidad de recuperación, se debe hacer restauración asistida que permita mejorar las condiciones de estructura y función, tienen tasa sucesional baja en términos de tasa de crecimiento y acumulación de biomasa aérea, y la capacidad de recuperación será más baja en la medida que existan mayores eventos de sequía.

La ejecución de las acciones propuestas recae en las diferentes entidades, lideradas por la Autoridad Ambiental Regional, por lo que debe gestionarse con estas las prioridades de conservación y restauración, dada la intensidad de perturbación de este ecosistema, mayor a su capacidad de recuperación; por lo que debe avanzarse en restauración asistida que permita mejorar las condiciones de estructura y función, tienen tasa sucesional baja en términos de tasa de crecimiento y acumulación de biomasa aérea, y la capacidad de recuperación será más baja en la medida que existan mayores eventos de sequía. Igualmente se proponen espacios a través de mesas temáticas, con los actores del territorio para avanzar en las acciones propuestas.

TAURAMENA

Categoría SINAP	Nombre SINAP	Área de Traslape (ha)
San Miguel de los Farallones	Parques Naturales Regionales	142,40
Mata de la Urama	Distritos Regionales de Manejo Integrado	20.089,00
El Bocachico		0,53
Hato Barley	Reserva Natural de la Sociedad Civil	114,39
El Triunfo		15,32
Fauna Silvestre Capibara		7,15
Laguna El Juncal		28,22
El Triunfo		0,92
San Miguel de los Farallones	Parques Naturales Regionales	0,92

VILLANUEVA

Categoría SINAP	Nombre SINAP	Área de Traslape (ha)
La Algarabía	Reserva Natural de la Sociedad Civil	17,96

Lo anterior corresponde a la información que es competencia de esta dirección, a continuación, se dará respuesta de manera detallada a los requerimientos específicos de su solicitud:

En cuanto a la solicitud N.º 35

"Remitir la cartografía oficial disponible sobre ecosistemas estratégicos y áreas de importancia biológica o para la biodiversidad que cobijen total o parcialmente los municipios de Tauramena y Villanueva, Casanare".

En tal sentido se anexa el archivo en formato Excel "enlaces_dbbse_cartografia" el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>)

En cuanto a la solicitud N.º 36 y N.º 37

"Remitir cartografía, capas, inventarios o información disponible sobre humedales, coberturas asociadas a planicies inundables, áreas de conectividad

ecológica, corredores de biodiversidad, zonas de regulación hídrica y demás capas ambientales relevantes para Tauramena y Villanueva” y “Remitir los lineamientos técnicos vigentes aplicables para la identificación, delimitación, manejo, conservación o restauración de humedales, rondas hídricas, áreas de protección hídrica y suelos de protección ambiental”

Se da traslado de su solicitud a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, para que atienda estos requerimientos de acuerdo con sus competencias.

En cuanto a la solicitud N.º 38

“Remitir cualquier instrumento técnico nacional aplicable al caso que sirva para valorar riesgo por inundación, estructura ecológica principal, conectividad ecológica, protección de servicios ecosistémicos hídricos y conservación de áreas de importancia ambiental”

Se da traslado de su solicitud al instituto de Hidrología, Metodología y Estudios Ambientales – IDEAM, para que atienda estos requerimientos de acuerdo con sus competencias

En cuanto a la solicitud N.º 39

“Informar si el Ministerio cuenta con sistemas de información, visores, repositorios o plataformas oficiales donde pueda consultarse o descargarse información ambiental georreferenciada aplicable a Tauramena y Villanueva, remitiendo los enlaces exactos y las instrucciones de descarga”.

Los datos geográficos de esta Dirección, se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>).

En cuanto a la solicitud N.º 40

“Remitir, cuando exista cartografía, los metadatos correspondientes, indicando nombre de la capa, fuente, fecha, escala, metodología, sistema de coordenadas, entidad productora, limitaciones de uso y nivel de oficialidad”.

En tal sentido se anexa el archivo en formato Excel “enlaces_dbbse_cartografia” el cual contiene los enlaces para descargar los datos geográficos de esta Dirección. Además, la información es pública y se encuentra en el portal de datos abiertos de este Ministerio: (<https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com>), allí podrá consultar adicionalmente los metadatos correspondientes.

Igualmente, podrá consultar directamente la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP



(<https://runap.parquesnacionales.gov.co/>), donde se encuentra disponible la descarga oficial de cada una de las áreas protegidas, los límites en formato *shapefile*, además de actos administrativos de declaratoria, modificaciones y planes de manejo según su disponibilidad.

De otro lado respecto a las áreas protegidas y áreas de importancia ambiental de orden regional o local, es importante mencionar que esta Dirección se pronuncia únicamente sobre la presencia de áreas que son de su competencia y en ese sentido, la información relacionada con las demás figuras de conservación, deberá ser consultada ante la autoridad ambiental competente de la jurisdicción respectiva, caso puntual es la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA (atencionusuarios@corporinoquia.gov.co), para que se pronuncien de acuerdo con sus competencias.

Finalmente, cualquier inquietud o información adicional, estaremos prestos a brindar el apoyo que corresponda de conformidad con las funciones de este Ministerio; para lo cual podrá comunicarse al correo electrónico info@minambiente.gov.co

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexos: enlaces_dbbse_cartografia.xlsx
Salida gráfica

Proyectó: Ignacio Meneses Arias – Contratista SIG de la DBBSE
Revisó: Álvaro Dávila Giraldo – Contratista SIG de la DBBSE
Sandra Carolina Díaz Mesa – Coordinadora GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente